



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EXP.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
218/12	<p>1.- Desde la llegada de Edgar Salomón Escorza como presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura ¿Cuántos empleados se han contratado para las diferentes áreas del Congreso? 2.- Con la llegada de Edgar Salomón Escorza a la presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura ¿Cuántos asesores tiene a su disposición? 3.- Del total de asesores que tenga el presidente de la Junta de Gobierno de la LVIII Legislatura, Edgar Salomón Escorza ¿Cuánto percibe cada uno como sueldo neto? 4.- Del total de asesores que tenga el presidente de la Junta de Gobierno de la LVIII Legislatura, Edgar Salomón Escorza ¿Cuántos tienen grado académico y qué licenciatura, maestría o doctorado tienen? 5.- Con la toma de protesta de Edgar Salomón Escorza como presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura ¿Cuántos empleados fueron despedidos y por qué motivos? 6.- Del total de personas despedidas por indicaciones del presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura, Edgar Salomón Escorza ¿Cuántos decidieron demandarlo y por qué motivos? 7.- Durante el segundo periodo de sesiones correspondiente al segundo año constitucional de LVIII Legislatura ¿Qué diputado fue el que mas faltas justificadas tuvo? 8.- Durante el segundo periodo de sesiones correspondiente al segundo año constitucional de LVIII Legislatura ¿Qué diputado fue el que menos iniciativas de Ley presento?</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha tres de septiembre de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas, le informo: En relación a su cuestionamiento de "1.- Desde la llegada de Edgar Salomón Escorza como presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura ¿Cuántos empleados se han contratado para las diferentes áreas del Congreso?..."; en relación a este punto, le informo que desde la llegada del Dip. Edgar Jesús Salomón Escorza, como Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, se han contratado 32 personas. Por cuanto hace a su pregunta de "...2.- Con la llegada de Edgar Salomón Escorza a la presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura ¿Cuántos asesores tiene a su disposición?..."; le comento que tiene 2 asesores a su disposición. En lo relativo a "...3.- Del total de asesores que tenga el presidente de la Junta de Gobierno de la LVIII Legislatura, Edgar Salomón Escorza ¿Cuánto percibe cada uno como sueldo neto?..."; el primero percibe un sueldo neto de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y el segundo un sueldo neto de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.). En relación al numeral "...4.- Del total de asesores que tenga el presidente de la Junta de Gobierno de la LVIII Legislatura, Edgar Salomón Escorza ¿Cuántos tienen grado académico y qué licenciatura, maestría o doctorado tienen?..."; le comento que uno cuenta con estudios de posgrado (Maestría) en Análisis Político por la Universidad Complutense de Madrid y otro cuenta con estudios de Posgrado (Maestría) en Derecho Constitucional y Amparo por la Escuela Libre de derecho de Puebla A. C. En cuanto a "...5.- Con la toma de protesta de Edgar Salomón Escorza como presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura ¿Cuántos empleados fueron despedidos y por qué motivos?..."; le comento que a la fecha no se ha despedido a ninguna persona. Respecto a su cuestionamiento de "...6.- Del total de personas despedidas por indicaciones del presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura, Edgar Salomón Escorza ¿Cuántos decidieron demandarlo y por qué motivos?..."; le comento que debido a que no se ha despedido a ninguna persona, su pregunta queda descartada debido a la inexistencia de elementos para ser respondida. Finalmente, en relación a sus preguntas de "...7.- Durante el segundo periodo de sesiones correspondiente al segundo año constitucional de LVIII Legislatura ¿Qué diputado fue el que mas(sic) faltas justificadas tuvo? 8.- Durante el segundo periodo de sesiones correspondiente al segundo año constitucional de LVIII Legislatura ¿Qué diputado fue el que menos iniciativas de Ley presento?"; para poder dar contestación a sus preguntas, en primera instancia hago de su conocimiento el contenido del artículo 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, que a la letra menciona: "ARTICULO 23.- El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, sin que ello implique el procesamiento de la información contenido en esos documentos..." Por lo anteriormente fundamentado, le comento que la información de su interés puede ser consultada en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Asistencias" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&view=asistencia&layout=default2&Itemid=118 En cuanto a las iniciativas, podrá consultarlas en el apartado de "Actividades Legislativas / Iniciativas" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&Itemid=116, es importante informarle que en ambos casos</p>	



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

		deberá acceder a cada uno de los documentos para obtener el dato de su interés.	
219/12	<p>¿Cuánto dinero público ha recibido el coordinador de la bancada del PRI en la LVIII legislatura del 15 de enero de 2011 al 4 de septiembre de 2012 por concepto de dieta, compensaciones, viáticos, vales de gasolina, apoyo parlamentario, gestión, prima vacacional, telefonía celular, asistencia legislativa, atención ciudadana, gastos de representación, vales de despensa, lavandería, gastos médicos? Desglosar cada uno de los conceptos con sus respectivos montos.</p> <p>¿Cuánto dinero público ha recibido el coordinador de la bancada del PAN en la LVIII legislatura del 15 de enero de 2011 al 4 de septiembre de 2012 por concepto de dieta, compensaciones, viáticos, vales de gasolina, apoyo parlamentario, gestión, prima vacacional, telefonía celular, asistencia legislativa, atención ciudadana, gastos de representación, vales de despensa, lavandería, gastos médicos? Desglosar cada uno de los conceptos con sus respectivos montos.</p> <p>¿Cuánto dinero público ha recibido el coordinador de la bancada del PRD en la LVIII legislatura del 15 de enero de 2011 al 4 de septiembre de 2012 por concepto de dieta, compensaciones, viáticos, vales de gasolina, apoyo parlamentario, gestión, prima vacacional, telefonía celular, asistencia legislativa, atención ciudadana, gastos de representación, vales de despensa, lavandería, gastos médicos? Desglosar cada uno de los conceptos con sus respectivos montos.</p> <p>¿Cuánto dinero público ha recibido el coordinador de la bancada del Partido Nueva Alianza en la LVIII legislatura del 15 de enero de 2011 al 4 de septiembre de 2012 por concepto de dieta, compensaciones, viáticos, vales de gasolina, apoyo parlamentario, gestión, prima vacacional, telefonía celular, asistencia legislativa, atención ciudadana, gastos de representación, vales de despensa, lavandería, gastos médicos? Desglosar cada uno de los conceptos con sus respectivos montos.</p> <p>¿Cuánto dinero público ha recibido el coordinador de la bancada del Partido Verde en la LVIII legislatura del 15 de enero de 2011 al 4 de septiembre de 2012 por concepto de dieta, compensaciones, viáticos, vales de gasolina, apoyo parlamentario, gestión, prima vacacional, telefonía celular, asistencia legislativa, atención ciudadana, gastos de representación, vales de despensa, lavandería, gastos médicos? Desglosar cada uno de los conceptos con sus respectivos montos.</p> <p>¿Cuánto dinero público ha recibido el coordinador de la bancada del Partido del Trabajo en la LVIII legislatura del 15 de enero de 2011 al 4 de septiembre de 2012 por concepto de dieta, compensaciones, viáticos, vales de gasolina, apoyo parlamentario, gestión, prima vacacional, telefonía celular, asistencia legislativa, atención ciudadana, gastos de representación, vales de despensa, lavandería, gastos médicos? Desglosar cada uno de los conceptos con sus respectivos montos.</p> <p>¿Cuánto dinero público ha recibido el coordinador de la bancada del Partido Movimiento Ciudadano en la LVIII legislatura del 15 de enero</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 5 fracción IV, 44, 45, 51, 54 fracción V, 59 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada personalmente a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, le informo lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, y una vez efectuada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este H. Congreso, pone a disposición del usuario la información pública requerida, por lo que podrá consultarla in situ, en la Dirección a mi cargo."</i></p> <p>Por lo anteriormente fundamentado, le comento que la información de su interés podrá ser consultada en la Dirección General referida de este Poder Legislativo, ubicado en calle 5 Poniente No. 128 Colonia Centro, Puebla, Pue., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs.</p>	



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

	de 2011 al 4 de septiembre de 2012 por concepto de dieta, compensaciones, viáticos, vales de gasolina, apoyo parlamentario, gestión, prima vacacional, telefonía celular, asistencia legislativa, atención ciudadana, gastos de representación, vales de despensa, lavandería, gastos médicos? Desglosar cada uno de los conceptos con sus respectivos montos.		
220/12	SOLICITO COPIAS DE LA DOCUMENTACION EXISTENTE RESPECTO DE LOS LIMITES TERRITORIALES ENTRE SAN ANDRES HUEYACATITLA Y PUEBLA CAPITAL	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracciones II y V, 57, 59 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha cinco de septiembre de dos mil doce, le informo lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés se encuentra para consulta pública en la "Biblioteca Benito Juárez" de esta Soberanía, ubicada en 5 poniente No. 128 Col. Centro, Puebla, Pue. de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Asimismo, le informo que el acervo bibliográfico no se encuentra digitalizado, motivo por el cual se encuentra <i>in situ</i> .	
221/12	LES SOLICITO ME HAGAN FAVOR DE INDICAR CUANDO TIENEN AGENDADO REALIZAR LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO RESPECTIVO. QUEDO A SUS ORDENES	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracción II 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha cinco de septiembre de dos mil doce, le informo lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento el artículo 82 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que a la letra dice: <i>"ARTÍCULO 82.- ... VIII. La designación de los Consejeros Electorales y del Consejero Presidente, deberá realizarse a más tardar en el mes de octubre del año anterior al de la elección, para un periodo de siete años; y..."</i> Por lo anteriormente fundamentado, le informo que la Convocatoria deberá ser previa a la fecha límite y hasta el momento no existe agendada fecha para emitirla.	
222/12	INFORMACION ACERCA DE LA INAHABILITACION DEL C. ALVARO ALATRISTE HIDALGO EX-PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA SOBRE CUANDO INICIO LA INAHABILITACION Y CUANDO CONCLUYE.DEL LA CUENTA PUBLICA DEL 2003 01 ENE-2003, 31 DIC 2003 GRACIAS POR LA INFORMACION	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, con fecha cinco de septiembre de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente en cuanto a Cuentas Públicas es el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla www.ofspuebla.gob.mx . Asimismo le informo que en publicación del Periódico Oficial del Estado de fecha diecisiete de agosto de dos mil cinco, sección sexta, se encuentra el "Decreto del H. Congreso, por el cual determina que el C. Ascensión Álvaro Alatraste Hidalgo, Presidente Municipal de Tehuacán, Puebla, administración 2002-2005, es administrativamente responsable de las irregularidades infringidas durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. No omito mencionar, que dicha publicación se encuentra para consulta pública en la Biblioteca "Benito Juárez" de esta Soberanía, ubicada en calle cinco poniente N° 128, Colonia Centro, Puebla, Pue. de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Cabe mencionar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas, teléfono 2-35-21-48.	Agradezco infinitamente su atención y respuesta a mi solicitud, me sorprende la rapidez con la que se le dio curso a mi petición . con ello confirmo el profesionalismo y seriedad que tiene nuestro congreso del estado gracias y muchos saludos.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

223/12	<p>Conocer el estado de cada una de las iniciativas que se han presentado en el Congreso del Estado. Saber si se han aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, si se han rechazado o a que Comisiones se han turnado. Conocer el número total de iniciativas presentadas y quienes las presentaron. Conocer la lista de asistencias de los diputados a las Comisiones, Sesiones Públicas Ordinarias y Sesiones Públicas Extraordinarias.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracción IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha cinco de septiembre de dos mil doce, le informo lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento el contenido del artículo 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, mismo que a la letra dice: "Artículo 23.- El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentre; o bien mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, sin que ello implique el procesamiento de la información contenida en esos documentos.." Por lo anteriormente fundamentado le informo: En relación a su cuestionamiento de "...Conocer el número total de iniciativas(sic) presentadas y quienes las presentaron..." La información de su interés puede ser consultada en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Iniciativas". Por lo que hace a "...Conocer la lista de asistencias de los diputados(sic) a las Comisiones, Sesiones Públicas Ordinarias(sic) y Sesiones Públicas Extraordinarias(sic).", La información correspondiente se encuentra para consulta pública en el portal de este Poder Legislativo, anteriormente mencionado, en el apartado de "Actividades Legislativas / Asistencias" por cuanto a las Sesiones Públicas Ordinarias y Extraordinarias, Solemnes y de la Comisión Permanente; asimismo para consultar lo respectivo a asistencias de las Comisiones y Comités deberá acceder al apartado de "Actividades Legislativas / Comisiones y Comités" donde se encuentra el listado de cada una de las Comisiones y Comités de esta Soberanía y deberá consultar en cada una de ellas la lista de asistencia respectiva. Por último "...Conocer el estado de cada una de las iniciativas(sic) que se han presentado en el Congreso del Estado. Saber si se han aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, si se han rechazado o a que Comisiones se han turnado." Sobre el particular le informo que para obtener los datos de su interés deberá acceder al apartado de "Actividades Legislativa / Ordenes del Día y Versiones" de donde se desprende la información de su interés. Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
224/12	<p>¿Qué adecuaciones o modificaciones se han realizado con lo que establece este artículo de la Ley General de Salud con respecto a disposiciones administrativas, procesales, de administración de justicia y de cualquier tipo sobre responsabilidades estatales estipulada en dicha Ley de conocer, investigar y procesar los delitos de narcomenudeo en el estado? Período para el que se solicita la información: Mayo 2009-Agosto 2012</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracción II, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha seis de septiembre de dos mil doce, le informo lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que las reformas realizadas en el tema de narcomenudeo podrá consultarlas en el Código de Defensa Social del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismas que se adicionaron al Capítulo Vigésimo Tercero al Libro Segundo comprendiendo los artículos 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468 y 469 por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de enero de 2012. Asimismo, le informo que los ordenamientos legales invocados podrán ser consultados en el portal electrónico de esta Soberanía, en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea" y /o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&Itemid=111</p>	
225/12	<p>¿El gobierno invierte lo suficiente para la educación en Puebla? ¿Cuanto invierte anualmente?</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 5 fracción XII, 51, 52 fracción I, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus tres solicitudes</p>	



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

226/12	¿El gobierno invierte lo suficiente para la educación en Puebla? ¿Cuanto invierte anualmente?	<p>formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha nueve de septiembre de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que con fundamento en el artículo XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dice:</p> <p>"ARTÍCULO 5.-... XII.- Información Pública: todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven..."</p>	
227/12	¿El gobierno invierte lo suficiente para la educación en Puebla? ¿Cuanto invierte anualmente?	<p>En este sentido, la información pública del Poder Legislativo es toda aquella con la que esta Soberanía cuenta como producto de la actividad legislativa del mismo; motivo por el cual le comento que su pregunta de "¿El gobierno invierte lo suficiente para la educación en Puebla (sic)?..." es relativa a una apreciación y valoración personal, por lo cual me reservo cualquier tipo de opinión o calificación alguna.</p> <p>En cuanto a su último cuestionamiento de "... ¿Cuánto invierte anualmente?" la información de su interés puede ser consultada en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2012, misma que se encuentra para consulta pública en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx, en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Paquete Fiscal 2012" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=388&Itemid=111</p> <p>No omito mencionar que también puede consultar el portal electrónico del Gobierno del Estado de Puebla www.puebla.gob.mx en lo relativo al contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y/o acceder a la siguiente liga: http://www.puebla.gob.mx/index.php/plan.</p> <p>Asimismo, le informo que la instancia competente en los temas educativos es la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla www.sep.pue.gob.mx.</p>	
228/12	Buenas tardes. Por medio del presente mensaje de datos me permito solicitar información de los decretos de creación de las Juntas Auxiliares de la Ciudad de Puebla, asimismo como todos aquellos datos de las mismas que sean de su competencia. BUENA TARDE	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción II, 57, 59 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha once de septiembre de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente: Que encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, en relación a su pregunta de: "...los decretos de creación de las Juntas Auxiliares de la Ciudad de Puebla, asimismo como todos aquellos datos de las mismas que sean de su competencia..."</p> <p>Le comento, que la información de su interés se encuentra para consulta pública en la biblioteca "Benito Juárez" y en los Expedientes de esta Soberanía, ubicada en calle 5 poniente No. 128 Col. Centro, Puebla, Pue., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, lo anterior debido a que los archivos no se encuentran digitalizados.</p> <p>Asimismo hago de su conocimiento el contenido del artículo 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, que a la letra menciona: "ARTICULO 23.- El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, sin que ello implique el procesamiento de la información contenido en esos documentos..."</p>	
229/12	Hola, buenos días, quisiera informarme sobre cómo presentar proyectos de ley, como ciudadana, ante las instituciones correspondientes en el estado de Puebla. Espero su respuesta, de antemano muchas gracias.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción II y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha once de septiembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto:</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

		<p>Le informo, que tal como lo establece el artículo 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, los facultados para iniciar Leyes y Decretos, son:</p> <p>"ARTÍCULO 144.- El derecho de iniciar Leyes y Decretos corresponde:</p> <p>I.- Al Gobernador del Estado;</p> <p>II.- A los Diputados;</p> <p>III.- Al Tribunal Superior de Justicia en lo relacionado con la administración de justicia;</p> <p>IV.- A los Ayuntamientos en lo relativo a la administración municipal; y</p> <p>V.- A los ciudadanos del Estado debidamente identificados y cuyo número sea cuando menos el dos punto cinco por ciento de los inscritos en el Registro Federal de Electores, quienes en términos de la ley aplicable, podrán presentar al Congreso del Estado, proyectos de leyes respecto a materias competencia del Poder Legislativo.</p> <p>No serán materia de iniciativa popular las iniciativas de leyes tributaria o fiscal, así como de egresos del Estado o los municipios, régimen interno de los Poderes del Estado y las demás que determine la legislación en la materia."</p> <p>No omito mencionarle, que la iniciativas se presentarán en la Secretaría General de esta Soberanía y los requisitos son los siguientes, mismos que se encuentran descritos en el artículo 147 del Ordenamiento Legal anteriormente invocado:</p> <p>"ARTÍCULO 147.- Toda iniciativa que presenten los Diputados deberá realizarse por escrito y medio electrónico y contener lo siguiente:</p> <p>I.- Fundamentos jurídicos en que se apoye;</p> <p>II.- Exposición de Motivos o Considerandos en la que se expliquen las razones, hechos y argumentos de los que se concluya la necesidad de formular una propuesta de una nueva Ley o sus modificaciones;</p> <p>III.- Texto legislativo que se propone;</p> <p>IV.- La iniciativa deberá especificar si se trata de reformas, adiciones, derogaciones o bien, si es la propuesta de una nueva Ley;</p> <p>V.- Nombre y firma autógrafa de quien la promueve;</p> <p>VI.- Artículos Transitorios; y</p> <p>VII.- En caso de puntos de acuerdo, los documentos que sean necesarios para apoyar la materia de que se trate, así como para acreditar los hechos en que se funde."</p> <p>Asimismo, le informo que los Ordenamientos Legales invocados, pueden ser consultados en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación el Línea" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&Itemid=111 , de igual manera en el banner de Transparencia de este Poder Legislativo / Artículo 11 / Fracción I" y /o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=7848&Itemid=134</p>	
230/12	<p>Solicito se me informe las direcciones, teléfonos y cualquier otro medio de contacto de las casas de gestión de cada uno de los diputados que conforman la LVIII legislatura. Pido que se incluya la fecha en se pusieron en funcionamiento dichas casas y el monto que se entrega a los legisladores para su manutención y administración.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción III y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación con los diversos 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha doce de septiembre de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, en relación a su pregunta de:</p> <p>"Solicito se me informe las direcciones, teléfonos y cualquier otro medio de contacto de las casas de gestión de cada uno de los diputados que conforman la LVIII legislatura. Pido que se incluya la fecha en se pusieron en funcionamiento dichas casas y el monto que se entrega a los legisladores para su manutención y administración."</p> <p>Le informo, que una vez efectuada la consulta correspondiente a los Diputados integrantes de la LVIII Legislatura y a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le comento lo informado a esta Unidad:</p> <p>"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, es obligación de cada Diputado establecer las casas de vinculación o gestión para los ciudadanos, por lo que esta Soberanía no entrega ningún recurso</p>	



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

		<p>para la manutención y/o administración de las mismas, a ninguno de los Legisladores que integran esta LVIII Legislatura."</p> <p>Cabe señalar, que en archivo adjunto encontrará la relación de las Casas de Vinculación o Gestión de los Diputados integrantes de la LVIII Legislatura, de donde podrá desprender los datos de dirección, teléfono, fecha de apertura y correo electrónico, respectivamente.</p>	
231/12	La versión actualizada de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha quince de septiembre de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>Que encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo, que el Ordenamiento Legal de su interés, puede ser consultado en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación el Línea" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&Itemid=111, de igual manera en el banner de Transparencia de este Poder Legislativo / Artículo 11 / Fracción I" y /o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=7848&Itemid=134</p>	<p>Le agradezco su gentileza por dar respuesta a mi petición</p> <p>Saludos cordiales</p>
232/12	Solicito copia del Plan de desarrollo municipal del Municipio de Venustiano Carranza, del periodo 2011-2014 y copia del bando de policía y gobierno correspondiente al mismo periodo."	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción I, 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>Que encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo, que la Ley Orgánica Municipal dentro de su Capítulo VI, denominado "De las Atribuciones de los Ayuntamientos" artículo 78 fracciones IV y VI, menciona:</p> <p>"Artículo 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:</p> <p>IV.- Expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional;</p> <p>VI.- Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo;..."</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y fundamentado, se le sugiere remitirse al Ayuntamiento de su interés y /o al Periódico Oficial del Estado de Puebla ubicado en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla, Pue.; donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas y/o al teléfono 2-35-21-48</p>	
233/12	Asesoría para interponer queja sobre el servicio otorgado por el SOAPAP	Se le orientó para solicitar la información mediante la Unidad de Acceso a la Información del SOAPAP y si no recibiera respuesta interponer su recurso de revisión ante la CAIP.	Solicitud Telefónica
234/12	saber si en día 18 de septiembre, habra sesion extraordinaria	Se le informó que en la página de esta Soberanía, en el apartado de "Agenda de Eventos" se enlistan las diversas reuniones que sesionaran.	Solicitud Telefónica



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

235/12	<p>1.- De las 32 personas que fueron contratadas para las diferentes áreas del Congreso del Estado desde la llegada el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII, Edgar Salomón Escorza ¿Podrían detallar quienes son los nuevos empleados con nombre y apellidos? 2.- De las 32 personas que fueron contratadas desde la llegada el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII, Edgar Salomón Escorza ¿Podrían enumerar el cargo que desempeñan y en qué área se encuentra cada uno? 3.- De las 32 personas que fueron contratadas desde la llegada el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII, Edgar Salomón Escorza ¿Podrían detallar el sueldo que percibe cada uno de manera mensual? 4.- De los dos asesores que tiene el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura, Edgar Salomón Escorza ¿Podrían detallar los nombres y apellidos de cada uno? 5.- Desde la llegada de Edgar Salomón Escorza como presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura ¿Cuánto se invirtió para la remodelación de su oficina? 6.- De los muebles que adquirió el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura, Edgar Salomón Escorza ¿Podrían especificar los muebles, sillas, tapetes, sillones y cuadros que se compraron? 7.- De los muebles que adquirió el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura, Edgar Salomón Escorza ¿Podrían especificar cuánto costó cada mueble, sillas, tapetes, sillones y cuadros que se compraron? 8.- Desde la llegada de Edgar Salomón Escorza como presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura, ¿Cuánto le paga el Congreso del Estado en telefonía celular y nextel? 9.- Desde la llegada de Edgar Salomón Escorza como presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura ¿A cuántos de sus asesores se les paga telefonía celular, nextel o ambos para sus actividades laborales?</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracciones II, IV y V 57, 59 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas, le informo:</p> <p>En relación a su cuestionamiento de "1.- De las 32 personas que fueron contratadas para las diferentes áreas del Congreso del Estado desde la llegada el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII, Edgar Salomón Escorza ¿Podrían detallar quienes son los nuevos empleados con nombre y apellidos?..", le informo que la relación de su interés se encuentra para consulta "in situ" en la oficina de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, ubicado 5 Poniente No. 128 Col. Centro, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.</p> <p>Por cuanto hace a su pregunta de "...2.- De las 32 personas que fueron contratadas desde la llegada el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII, Edgar Salomón Escorza ¿Podrían enumerar el cargo que desempeñan y en qué área se encuentra cada uno?..." le comento que una ocupa el cargo de Secretario Particular (Presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política), una es Titular de Unidad (Unidad de Acceso a la Información), dos Jefes de Departamento (Dirección de Servicios Legislativos y Dirección de Administración y Finanzas), dos Coordinadores (Coordinación de Asesores y Dirección de Administración y Finanzas), un Director de Área (Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas), veintidós Analistas (en las diferentes Direcciones Generales de Administración y Finanzas, Dirección General de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Dirección de Servicios Legislativos que conforman esta Soberanía) y cuatro personas presentaron su renuncia.</p> <p>En lo relativo a "...3.- De las 32 personas que fueron contratadas desde la llegada el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII, Edgar Salomón Escorza ¿Podrían detallar el sueldo que percibe cada uno de manera mensual? , la información solicitada se encuentra detallada en el portal de este Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx , en el apartado de Transparencia.</p> <p>En relación al numeral "...4.- De los dos asesores que tiene el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura, Edgar Salomón Escorza ¿Podrían detallar los nombres y apellidos de cada uno?...", le comento que se llaman, Mtro. José Luis Ambrosio Salgado y Mtro. Víctor Hugo Titla Juárez.</p> <p>Respecto a sus cuestionamientos de "...5.- Desde la llegada de Edgar Salomón Escorza como presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura ¿Cuánto se invirtió para la remodelación de su oficina? 6.- De los muebles que adquirió el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura, Edgar Salomón Escorza ¿Podrían especificar los muebles, sillas, tapetes, sillones y cuadros que se compraron? 7.- De los muebles que adquirió el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura, Edgar Salomón Escorza ¿Podrían especificar cuánto costó cada mueble, sillas, tapetes, sillones y cuadros que se compraron?...", la información de su interés se encuentra para consulta "in situ" en la oficina de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, ubicado 5 Poniente No. 128 Col. Centro, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.</p> <p>Ahora bien, por cuanto hace a su pregunta de "...8.- Desde la llegada de Edgar Salomón Escorza como presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura, ¿Cuánto le paga el Congreso del Estado en telefonía celular y nextel?...", le informo que al Diputado Edgar Jesús Salomón Escorza de manera mensual, esa Soberanía realiza un pago por concepto de telefonía celular por la cantidad de \$595.62 (Quinientos noventa y cinco pesos 62/100), por cuanto hace al servicio de Nextel, le comento que esta Soberanía no ejerce ningún gasto por este concepto.</p> <p>Finalmente, en relación a "...9.- Desde la llegada de Edgar Salomón Escorza como presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LVIII Legislatura ¿A cuántos de sus asesores se les paga telefonía celular, nextel o ambos para sus actividades laborales?", le informo que, a ninguno de sus asesores se les paga un servicio de esta naturaleza.</p>	
236/12	Fecha de publicación del Código de Procedimientos Penales del Estado	Se informó que la publicación es de fecha 21/Febrero/11 mismo que entra en vigor a partir del 15/01/2013 y concluye el 17/06/2016, así mismo se le orientó para consultarlo en la página del Congreso y e le proporcionó el número telefónico del	Solicitud Telefónica



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

		Periódico Oficial del Estado.	
237/12	Nombre de la persona encargada de la Dirección Administrativa	Se informó que la información de la integración del Órgano Técnico Administrativo, puede ser consultada en el portal electrónico del Poder Legislativo.	Solicitud Telefónica
238/12	me podrían dar la información referente a que municipios quedaron dentro del nuevo distrito que tiene como cabecera distrital Estatal de San Andrés Cholula	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, con fecha veinte de septiembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente es el Instituto Electoral del Estado, motivo por el cual se le sugiere consultar su página electrónica http://www.ieepuebla.org.mx/.</p> <p>Asimismo le informo que en publicación del Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, edición extraordinaria, se publicó el "Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla".</p> <p>Es importante mencionar, que dentro de las diversas reformas al Código en comento, el Artículo 27 y el Tercero Transitorios, que a la letra mencionan:</p> <p>"Artículo 27.- El Consejo General, mediante la realización de los estudios técnicos necesarios, será el encargado de definir la demarcación territorial y las cabeceras de los veintiséis distritos electorales uninominales en los que se divide el Estado.</p> <p>Los trabajos técnicos para definir la demarcación territorial y las cabeceras de los distritos electorales uninominales, así como su aprobación por parte del Consejo General, se desarrollarán en el tiempo que transcurre entre la celebración de dos procesos electorales ordinarios.</p> <p>El Secretario Ejecutivo mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los Diarios de mayor circulación de la Entidad, el Acuerdo a través del cual el Consejo General define la demarcación territorial y las cabeceras de los distritos electorales uninominales.</p> <p>El Consejo General deberá aprobar el método para la elaboración de los estudios para definir la demarcación territorial y cabeceras de los distritos electorales uninominales, en el que deberá considerar elementos demográficos, técnicos y geográficos, en cuyas variables se contemplarán por lo menos, los siguientes criterios:</p> <p>a) Población, para determinar el número de habitantes que contendrá cada distrito electoral;</p> <p>b) Conurbación;</p> <p>c) Integridad municipal y seccional; y</p> <p>d) Continuidad geográfica.</p> <p>Los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General participarán invariablemente en los trabajos para la definición de la demarcación territorial y cabeceras de los distritos electorales uninominales; para tales efectos, el Consejo General integrará la Comisión Especial correspondiente."</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>TERCERO.- Hasta en tanto el Consejo General del Instituto Electoral del Estado apruebe una nueva demarcación territorial y las cabeceras de los distritos electorales uninominales, se continuará aplicando la señalada en el artículo 27 que se reforma, que comprende la demarcación y los Municipios..."</p> <p>Cabe mencionar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 Oriente 2003, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas, teléfono 2-35-21-48.</p>	
239/12	Version estenografica del 1 de Julio de 1997	Se le informó que el Diario de Debates que se encuentra en el portal electrónico, data del año 2005 y las anteriores a dicha fecha sólo se encuentran para consulta pública en las instalaciones del Poder Legislativo	Solicitud Telefónica
240/12	Solicito de favor la siguiente información: El salario mensual de un diputado; conocer los distintos bonos a los que pueden aspirar y las	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracciones II y III, 54 fracciones I y II, 57 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del	



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

	<p>cantidades económicas de cada uno de ellos; ¿de cuánto es la dieta mensual que se les otorga? ¿De cuánto es su aguinaldo?; ¿De cuánto es el apoyo que se les otorga para el pago de asesores?; ¿De cuánto es el apoyo que se les da para gastos médicos?; ¿De cuánto es el apoyo que se les da por viajes? Y por último; ¿cuánto se destina para el informe anual de actividades de cada diputado?"</p>	<p>Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha veinte de septiembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo:</p> <p>1.- En relación a su cuestionamiento de "...El salario mensual de un diputado;...", la información de su interés puede ser consultada en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Transparencia / Artículo 11 / Fracción VI" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/docs/transparencia/PERCEPCIONES%20MENSUALES%20NETA%20JUNIO%202012.pdf</p> <p>2.- Por cuanto hace a su pregunta de "...conocer los distintos bonos a los que pueden aspirar y las cantidades económicas de cada uno de ellos;...", le informo que los Diputados no reciben ningún recurso por el concepto de "bonos".</p> <p>3.- En contestación a su inquietud referente a "...¿de cuánto es la dieta mensual que se les otorga?...", la información también puede ser consultada en la página del Poder Legislativo, en el apartado de Transparencia y en el artículo y fracción mencionadas en el inciso 1.</p> <p>4.- En lo relativo a "... ¿De cuánto es su aguinaldo?...", le comento que esta prestación es calculada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por lo que esta Soberanía no cuenta con el monto exacto, que percibirán en el ejercicio 2012.</p> <p>5.- Sobre los cuestionamiento de "...¿De cuánto es el apoyo que se les otorga para el pago de asesores?; ¿De cuánto es el apoyo que se les da para gastos médicos?; ¿De cuánto es el apoyo que se les da por viajes?...", le informo que los Diputados no reciben ningún apoyo para el pago de asesores, gastos médicos y apoyo de viajes.</p> <p>6.- Finalmente, en relación a "...Y por último; ¿cuánto se destina para el informe anual de actividades de cada diputado?", sobre el particular hago de su conocimiento que esta Soberanía no destina recurso alguno por este concepto.</p>	
241/12	<p>Solicito de favor la siguiente información: El salario mensual de un diputado; conocer los distintos bonos a los que pueden aspirar y las cantidades económicas de cada uno de ellos; ¿de cuánto es la dieta mensual que se les otorga? ¿De cuánto es su aguinaldo?; ¿De cuánto es el apoyo que se les otorga para el pago de asesores?; ¿De cuánto es el apoyo que se les da para gastos médicos?; ¿De cuánto es el apoyo que se les da por viajes? Y por último; ¿cuánto se destina para el informe anual de actividades de cada diputado?"</p>	<p>Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente en cuanto a Cuentas Públicas es el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla www.ofspuebla.gob.mx.</p> <p>Asimismo le informo que en publicación del Periódico Oficial del Estado de fecha diecisiete de agosto de dos mil cinco, sección sexta, se encuentra el "Decreto del H. Congreso, por el cual determina que el C. Ascensión Álvaro Alatríste Hidalgo, Presidente Municipal de Tehuacán, Puebla, administración 2002-2005, es administrativamente responsable de las irregularidades infringidas durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.</p> <p>No omito mencionar, que dicha publicación se encuentra para consulta pública en la Biblioteca "Benito Juárez" de esta Soberanía, ubicada en calle cinco poniente N° 128, Colonia Centro, Puebla, Pue. de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.</p> <p>Cabe mencionar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas, teléfono 2-35-21-48.</p>	
242/12	<p>informe de la resolución de la inhabilitación del ex-presidente de tehuacan(SIC) puebla alvaro asuncion alatríste hidalgo</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, con fecha veinte de septiembre de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente en cuanto a Cuentas Públicas es el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla www.ofspuebla.gob.mx.</p> <p>Asimismo le informo que en publicación del Periódico Oficial del Estado de fecha diecisiete de agosto de dos mil cinco, sección sexta, se encuentra el "Decreto del H. Congreso, por el cual determina que el C. Ascensión Álvaro Alatríste Hidalgo, Presidente Municipal de Tehuacán, Puebla, administración 2002-2005, es administrativamente responsable de las irregularidades infringidas durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.</p> <p>No omito mencionar, que dicha publicación se encuentra para consulta pública en la Biblioteca "Benito Juárez" de esta Soberanía, ubicada en calle cinco poniente N° 128, Colonia Centro, Puebla, Pue. de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.</p> <p>Cabe mencionar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas, teléfono 2-35-21-48.</p>	